



DELEGACIÓN EPISCOPAL RELIGIOSIDAD POPULAR Y HERMANDADES Y COFRADÍAS



PROCESO ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTOS

- 1) Redacción de los Estatutos de la Cofradía/Hermandad conforme al Estatuto Marco de la Diócesis de Plasencia
- 2) Presentación del borrador (a través del correo electrónico) de los Estatutos al Sr. Obispo a través de la Delegación Episcopal de Religiosidad Popular y Hermandades y Cofradías para su revisión.
- 3) Una vez dado el visto bueno del borrador por parte de la Delegación Episcopal y Cancillería, celebración de la Asamblea General en la que se aprobará el texto de los Estatutos.
- 4) Envío por triplicado y firmado en cada página por el Presidente, junto al Acta de la propia Asamblea y la solicitud de aprobación canónica de los Estatutos y serán enviados al Sr. Obispo a través de la Cancillería-Secretaría a la siguiente dirección:

*Cancillería-Secretaría General
Obispado de Plasencia
Plaza de la Catedral, s/n
10600 Plasencia (Cáceres)*

- 5) Dado el visto bueno de la Cancillería-Secretaría del Obispado, el Sr Obispo firmará el Decreto de Aprobación de Estatutos y se le enviará a la Cofradía a través de correo ordinario.